



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 113

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A DENOMINAR UNA CALLE LOCALIZADA EN EL BARRIO CEIBA ALTA DE AGUADILLA CON EL NOMBRE DE TROPICALY; ORDENAR LA DEBIDA ROTULACIÓN SEGÚN DENOMINADA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.008, inciso (p), establece que el Municipio tendrá facultad para: “Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

POR CUANTO: Asimismo, en su Artículo 1.010, inciso (l), dispone que el Municipio podrá “Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.”

POR CUANTO: La Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial mientras continúa trabajando conforme a la Orden Ejecutiva Número OE-2010-047 del Gobernador de Puerto Rico sobre la estandarización de direcciones físicas y postales, ha recibido varias propuestas de nombres para calles. Además, se ha identificado que estas carecen de identificación de nombre y por tal motivo someten ante la consideración de esta Legislatura Municipal el listado de nombres que registrará en dichas calles.

POR CUANTO: Las calles estarán rotuladas con sus nombres y las estructuras tendrán un número que las identificará. Estas denominaciones y su consecuente rotulación permitirán la identificación de dichas calles para propósitos de establecer una dirección física accesible para los visitantes, ambulancias, agencias de entregas, entre otras.

POR TANTO: ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1: Autorizar por la presente Ordenanza que se aprueba, el nombre de la siguiente calle localizada en el Barrio Ceiba Alta de Aguadilla:

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

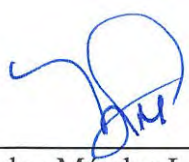
Apartado 241, Aguadilla, P.R. 00605 / Teléfono: (787) 891-1005 Ext. 3200
Correo electrónico: aguadillalegislatura@gmail.com

Nombre propuesto: Calle Tropicaly
Barrio: Ceiba Alta
Coordenadas: Comienza: 18.483024N, 67.097252W
Termina: 18.484250N, 67.095493W
Referencia de Ubicación: Sector La Charca, Carretera PR-459 Km 7.3

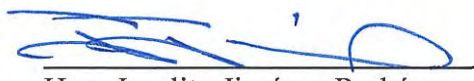
- SECCIÓN 2:** Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Aguadilla, Honorable Julio Roldán Concepción, a que a su vez faculte a la Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, Oficina de Tecnologías de Información y al Departamento de Obras Públicas a que, en conjunto y de acuerdo con las funciones y responsabilidades de cada una de ellas, realicen las gestiones correspondientes para denominar e instalar los rótulos necesarios en esta calle para que la comunidad sea informada.
- SECCIÓN 3:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.
- SECCIÓN 4:** Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 5:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, por esta Legislatura Municipal y la firma del señor Alcalde.
- SECCIÓN 6:** Copia de esta Ordenanza será notificada a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, a la Oficina de Tecnologías de Información y al Departamento de Obras Públicas, todos del Municipio Autónomo de Aguadilla.



APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 17 DE JUNIO DE 2026

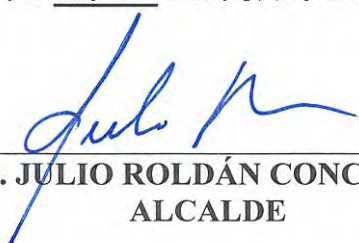


Lcda. Nelyz Méndez López
Secretaria



Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 18 DE JUNIO DE 2026



HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Lcda. Nelyz Méndez López, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA NÚM. 113** **SERIE 2025-2026**
PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA,
REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A DENOMINAR UNA CALLE
LOCALIZADA EN EL BARRIO CEIBA ALTA DE AGUADILLA CON EL NOMBRE DE
TROPICALY; ORDENAR LA DEBIDA ROTULACIÓN SEGÚN DENOMINADA; Y
PARA OTROS FINES RELACIONADOS; fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, 17 de junio de 2026, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Joselito Jiménez Rodríguez, Samuel Velázquez Nieves, Abner L. Arce Román, Mery Mercy Ramos Arce, Amilda E. López Villanueva, Lilia M. Otero Rodríguez, Carlos J. Meléndez Galarza, Ángel D. Pérez Valle, Zainandie Sanabria Ramos, Anthony Rodríguez Valentín, Lisandra Cordero Medina, Mayra M. Rosa Sifre, Wilson Morales Pedroza, Damaris Salcedo Peña.

Fue firmada por el Honorable alcalde, Julio Roldán Concepción, el día 18 de junio de 2026.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 18 de junio de 2026.

Lcda. Nelyz Méndez López
Secretaria